



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, EN LA CUAL SE ASIENTA LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y EL TÉRMINO Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA PREDIAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE MEDIANO PLAZO DEL ESTADO DE JALISCO (P-PREDIAL JAL) EN EL EJIDO "SAN JUAN DE AMULA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN.

Reunidos en las oficinas de la Dirección de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), ubicadas en el número 38 de la calle González Ortega en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo las 13:38 p.m. del día 13 de diciembre del año 2018, la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila por medio de su representante el C. Oscar Gabriel Ponce Martínez en su carácter de director, en adelante "LA JIRA" y el C. Juan Antonio Rodríguez Duran, representante legal de la Sociedad Civil Eco-Occidente: Servicios Ecológicos Ambientales Del Occidente, en adelante "EL PRESTADOR", que actuando en conjunto se conocerán como "LAS PARTES", con el objeto de dejar constancia de la recepción de productos entregados a "LA JIRA" así como el término y finiquito del contrato de prestación de servicios profesionales para la elaboración de un programa predial de desarrollo integral de mediano plazo del estado de Jalisco (P-Predial Jal) en el ejido de San Juan de Amula ubicado en el municipio de El Limón, en adelante "PPREDIAL", para lo cual se deja constancia de lo siguiente:

PRIMERO: El día 12 de octubre del año 2018 se firmó contrato de prestación de servicios profesionales entre "LA JIRA" y "EL PRESTADOR", para la elaboración del "PPREDIAL". Por un importe total de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), menos retención del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), en adelante "EL CONTRATO".

SEGUNDO: "LA JIRA" recibió los productos enunciados en la cláusula primera de "EL CONTRATO", en los tiempos establecidos ahí, a entera satisfacción de la misma. "EL PRESTADOR" recibió los pagos correspondientes descritos en la cláusula segunda del contrato, por concepto de entrega del plan de trabajo y de los avances correspondientes a las etapas 2 y 3.

Asimismo, una vez que se revisaron y solventaron las observaciones del producto final por parte de la Dirección de la JIRA y del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco (FIPRODEFO), financiador de los Programas Prediales, el día 13 de diciembre del año 2018 "LA JIRA" por medio de transferencia interbancaria con clave de rastreo **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM**, a "EL PRESTADOR", realizó depósito por la cantidad de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de este último, por concepto de finiquito de la elaboración y entrega del documento final del Diagnóstico del P-predial del Ejido San Juan de Amula, municipio de El Limón.

TERCERA: TÉRMINO Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES: Se celebra en este instrumento el término y finiquito del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado por "LAS PARTES" el día 12 de octubre del año 2018. Por lo que "EL PRESTADOR" declara que "LA JIRA" nada le adeuda por ningún concepto u obligación estipulada en "EL CONTRATO".

Asimismo "EL PRESTADOR" declara que recibió el pago total establecido en la cláusula segunda del contrato, ante lo cual "LAS PARTES" dan por concluido el contrato respectivo satisfactoriamente.



Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, a los 13 trece días de diciembre del 2018 dos mil dieciocho.

POR "LA JIRA".

Oscar Gabriel Ponce Martínez.
Director y Representante



Eliminado
Ecoy CARM JIRA

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

POR "EL PRESTADOR".

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

Juan Antonio Rodríguez Duran.
Representante legal de Eco-Occidente: Servicios
Ecológicos Ambientales Del Occidente S.C.

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

Ana L. Ramírez Hernández

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS Y EL TÉRMINO Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIRMADO ENTRE "LA JIRA" Y "EL PRESTADOR"; PARA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA PREDIAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE MEDIANO PLAZO DEL ESTA DE JALISCO (P-PREDIAL JAL) EN EL EJIDO "SAN JUAN DE AMULA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 2 HOJAS, INCLUYENDO FIRMAS, LA CUAL FUE FIRMADA POR DUPLICADO.

13/12/2018

BBVA-Bancomer



13/12/2018 10:17:28 AM

COMPROBANTE

Mis operaciones frecuentes - Traspasos a otros bancos

JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GES

13/12/2018

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM